CONTRATO DC N° 14/18

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), domiciliado en Washington esq. Juan de Salazar. Edif. Itasa, República del Paraguay, representado para este acto por la Econ. Cristina Muñoz Ruivo, con Cédula de Identidad N° 912.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma F&M Comercial de Rogger Villalba, domiciliado en Ex Combatientes del Chaco N° 688 C/ Usher Ríos, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Roger Marcelo Villalba, con Cédula de Identidad N° 3.530.650, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS Y DE COMUNICACIÓN" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, Electrónicos y de Comunicación.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°350.855

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 14/18, convocado por la *Dirección de Contrataciones del ERSSAN*. La adjudicación fue realizada según Resolución N°03 del Acta 698/18 de fecha 22 de Noviembre de 2018

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Mantenimiento y Reparación de monitor, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	42.000
2	2	Mantenimiento y reparación de CPU, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	96.000
3	3	Mantenimiento y reparación de teclado, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	21.720
4	4	Mantenimiento y reparación de mouse, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	18.240
5	5	Mantenimiento y Reparac. de Lector grabador, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	37.680
6	6	Mantenimiento y reparación de Notebook, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	228.240
7	7	Mantenimiento y reparación de servidor, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	456.000
8	8	Mantenimiento y reparación de HUB, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	151.680
9	9	Mantenimiento y reparación de HUB, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	105.840
10	10	Mantenimiento y reparación de HUB, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	93.720
11	11	Mantenimiento y Reparación de impresora, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	285.840
12	12	Mantenimiento y Reparación de impresora, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	145.440
13	13	Mantenimiento y Reparación de impresora, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	222.000

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración

14	14	Mantenimiento y Reparación de impresora, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	282.000
15	15	Mantenimiento y Reparación de impresora, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	297.840
16	16	Mantenimiento y Reparación de Escáner, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	133.680
20	20	Mantenimiento y reparación de reloj marcador biométrico, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	87.720
21	21	Reparación y mantenimiento de radiograbador, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	81.840
22	22	Reparación y mantenimiento de radiograbador, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	103.440
23	23	Reparación y mantenimiento de televisor, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	361.680
24	24	Mantenimiento y reparación de cámara fotográfica, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	127.200
25	25	Reparación y mantenimiento de cámara filmadora, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	132.000
26	26	Mantenimiento y reparación de retroproyector, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	201.720
27	27	Mantenimiento de maquina de calcular, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	69.840
29	29	Reparación y mantenimiento de heladera, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	145.440
30	30	Reparación y mantenimiento de microonda, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	143.400
31	31	Mantenimiento y reparación de destructor de papel, Según Especificaciones Técnicas	*Unidad*	*1*	*Evento*	135.000
					Precio total:	

Econ. Oriana Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

*Monto mínimo	5.000.000 Gs.
*Monto máximo	10.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato es Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Washington esq. Juan de Salazar, Edif. Itasa

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes Diciembre y año 2013.

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo, en nombre de la Contratante.

Roger Villalba, en nombre del proveedor.